

RECURSO - PROCESO EJECUTIVO CONTRA ANA DILMA BERNAL RAD. 2021-00033

Dana Yolanda Aguilar Duran <gerenciageneral@sojuridica.com>

Vie 1/09/2023 9:38 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Carcasi <j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO REPOSICION APELACION RAD. 2021-00033.pdf; ANEXOS RECURSO.pdf;

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE MOVIL 316 469 9233
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI - SANTANDER

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADO: DANA YOLANDA AGUILAR DURAN

DEMANDADA: ANA DILMA BERNAL

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

RAD.: 2021-00033-00

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.

DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.851.333 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.70.473 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bucaramanga, obrando en mi condición de apoderada especial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta del orden nacional, de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. No. 800.037.800-8; según poder otorgado por **JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.517 expedida en Tunja; apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A. mediante Escritura Pública 199 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá; con el objeto de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, contra el Auto del 29 de agosto de 2023, notificado por estados el 30 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

OBJETO DEL RECURSO

PRIMERO: REPONER el auto emitido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI – SANTANDER de fecha 29 de agosto de 2023, notificado por estados el día 30 de agosto de 2023, mediante el cual adiciona y aclara numerales que deben ser contenidos en la publicación del aviso de remate a realizar el próximo 21 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: INCORPORAR LA PUBLICACIÓN realizada por la parte actora el 27 de agosto de 2023 toda vez que cumple con todos los requisitos ordenados por el juzgado previo al objetado auto, y que fue publicado en VANGUARDIA periódico de amplia circulación, con antelación no inferior a 10 días libres a la fecha señalada para el remate, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 450 del CGP.

TERCERO: EN SUBSIDIO conceder el recurso de apelación, en el evento de que no prospere en recurso de reposición.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

PRIMERO: Mediante auto del 04 de julio de 2023 adicionado y aclarado por auto del 05 de julio de 2023, se conceptúan las previsiones para realizar la publicación de aviso de remate ordenada por el despacho para el 10 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Mediante auto del 26 de julio de 2023 el juzgado resuelve incorporar la publicación realizada por esta parte procesal con todos los anexos allegados.

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE MOVIL 316 469 9233
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

TERCERO: El 10 de agosto de 2023 el despacho en audiencia dispuso declarar desierta la licitación y fijar nueva fecha de remate para el 21 de septiembre de 2023 a las 9:00 am, con las mismas previsiones del auto de fecha 04 de julio de 2023 adicionado y aclarado mediante auto de fecha 05 de julio de 2023.

CUARTO: De manera diligente, la parte actora realizó publicación del aviso de remate el pasado 27 de agosto de 2023 en los términos ordenados por su despacho y en cumplimiento de los requisitos establecidos para la misma en el artículo 450 del CGP, como se evidencia a continuación en los apartes extraídos de la certificación de VANGUARDIA:

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.

PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado 68152408900120210003300 seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 contra ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671, en la audiencia del 10 de agosto de 2023, se señaló la hora de las 09:00 a.m. del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble rural denominado PANTANOS identificado con matrícula inmobiliaria N°

2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; **si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.**

veintitrés 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble rural denominado PANTANOS identificado con matrícula inmobiliaria N° 308-2889 ubicado en la vereda Babega del municipio de Carcasí Santander de propiedad de la parte demandada ANA DILMA BERNAL. El bien

3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.

de propiedad de la parte demandada ANA DILMA BERNAL. El bien mencionado se encuentra debidamente embargado según auto de fecha 10 de junio de 2021, secuestrado según diligencia realizada el 05 de abril de 2022 y cuyo avalúo se aprobó mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023. AVALÚO: El bien anteriormente relacionado fue avaluado así: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.880.000,00). POSTURA: Se tiene como base de licitación la que cubra .

4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.

AVISO DE REMATE RADICADO: 68152408900120210003300 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO PARTE DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 PARTE DEMANDADA: ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER, HACE SABER: Que

5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE MOVIL 316 469 9233
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

19.952.000,00. Secuestre: Como secuestre funge NEGOCIOS JURÍDICOS Y COBRANZAS S.A.S identificada con NIT: 900883279-0 ubicado en la calle 15 No. 15-30 oficina 101 de Socorro, Santander con correo electrónico gerente.negociosjuridicos@gmail.com celular 3178948184 3185991166.

6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

21-26 del 17 de noviembre de 2021. Se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial a favor del proceso de la referencia y a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí - Santander, en la cuenta de

QUINTO: El 29 de agosto de 2023, el despacho judicial profiere auto de aclaración sobre el bien inmueble objeto de remate y allega mediante correo electrónico AVISO de remate para los fines pertinentes, y advierte a esta parte procesal que la publicación del aviso de remate deberá realizarse conforme lo previsto en el artículo 450 y adicionando información que por medio del citado auto se establece, sin embargo, como fue mencionado, la publicación ya fue realizada el pasado 27 de agosto de 2023 bajo la premisa ordenada.

SEXTO: Si bien es cierto el juzgado advierte que la publicación debe contener dicha información en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, publicidad, igualdad, transparencia en las actuaciones judiciales y debido proceso, estos no se encuentran vulnerados con la publicación ya realizada, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la norma para realizar la misma, siendo dispendioso, costoso e innecesario repetir dicha publicación con requisitos excesivos, toda vez que:

1. En el expediente digital disponible en el microsítio del juzgado, y del cual se detalla la forma para acceder al mismo en la publicación de aviso de remate realizada, de manera permanente por motivos de la fijada diligencia de remate, se encuentran de manera integral todas las actuaciones del presente proceso, incluida el acta de la diligencia de secuestro realizada, que contiene de manera detallada la descripción del predio con su respectiva grabación:

dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de remates del juzgado promiscuo municipal de Carcasí, publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados Municipales (ii) Juzgados promiscuos Municipales (iii) Santander, capital: Bucaramanga (iv) Juzgado 001 promiscuo municipal de Carcasí Santander (v) Avisos, comunicaciones o remates - (vi) 2023. La diligencia se

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ - SANTANDER

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

- Autos
- Avisos
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- Edictos

RAMA JUDICIAL >> JUZGADOS PROMISCO MUNICIPALES >> JUZGADO 001 >> MUNICIPAL DE CARCASÍ - SANTANDER >> Publicación con efectos procesales >> Remates >> 2023

REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2021-00033				
RADICADO	INFORMACION REMATE	LINK ACCESO EXPEDIENTE	FECHA Y HORA REMATE	LINK ACCESO DILIGENCIA
68152408900120210003300	PREDIO RURAL DENOMINADO "PANTANOS", UBICADO EN LA VEREDA BABEBA DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 308-2889 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CONCEPCION - SANTANDER.	2021-00033	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 A.M.	LINK AUDIENCIA REMATE

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE MOVIL 316 469 9233
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

2. La norma no señala que el predio debe ser individualizado, detallado con linderos, y/o descrito detalladamente en la publicación, tan así que solo requiere la matrícula de su registro (en caso de que existiere), y la dirección o el lugar de ubicación.
3. La publicación de remate es un anuncio al público de la información necesaria para la realización del mismo, sin embargo, para detalles sobre el bien inmueble objeto de remate, la norma prevé y en aras de garantizar el debido proceso y transparencia, requiere que la publicación contenga el nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro **que mostrará el citado bien objeto del remate** que se encuentra bajo su custodia.
4. La diligencia de secuestro fue realizada el 05 de abril de 2022, esto es hace más de un año, lo cual no garantiza que a la fecha de la diligencia de remate no se cuente con modificaciones, mejoras o cambio alguno en el citado bien.

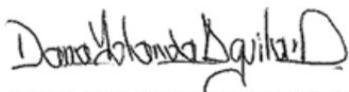
Sin que se desconozca por la parte ejecutante la autonomía judicial que reviste al funcionario judicial, nos encontramos frente a una imposición de una carga adicional que no está prevista en los requisitos para la publicación de aviso de remate contenido en el artículo 450 del CGP, acreditándose la aclaración contenida en el auto del 29 de agosto de 2023 como un defecto procedimental por exceso ritual manifiesto, **que refleja únicamente la condición del bien inmueble a la fecha de la diligencia de secuestro (05 abril 2022)**, toda vez que no se podría garantizar que lo descrito en la diligencia previa, corresponda sin modificación alguna a la condición que tenga el bien a la fecha de la diligencia de remate.

En aras de que la publicación ya fue realizada el pasado 27 de agosto de 2023, y que la misma cumple con los requisitos procedimentales para ser incorporada al expediente y dar continuidad al trámite pertinente, solicito a su despacho reponer el auto proferido el 29 de agosto de 2023, toda vez que corresponde a requisitos adicionales que harían incurrir a esta parte procesal en más gastos vulnerando el principio de economía y celeridad procesal.

ANEXOS

1. Certificación expedida por Vanguardia en donde consta la publicación de remate del inmueble rural denominado "PANTANOS" identificado con folio de matrícula inmobiliaria 308-2889, realizada el 27 de agosto del año 2023 en edición impresa y en la edición Web www.clasificadosvanguardia.com/edictos.
2. Página 42 del diario Vanguardia, publicado el día domingo 27 de agosto del año 2023, en donde consta la publicación de remate del inmueble rural denominado "PANTANOS" identificado con folio de matrícula inmobiliaria 308-2889.
3. Factura electrónica de venta No. FSC21594, por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS** (\$128.520) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, correspondiente a la publicación de remate del inmueble rural denominado "PANTANOS" identificado con folio de matrícula inmobiliaria 308-2889, con el fin de que dicho valor sea tenido en cuenta en la liquidación de costas.

Cordialmente,



DANA YOLANDA AGUILAR DURAN

C.C. 51.851.333 de Bogotá

T.P. 70.473 del C. S. de la J.

Página 4

Cordialmente,

Dana Yolanda Aguilar Duran

Gerente General



Sojurídica A&C Ltda.

Calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte – Edificio la Triada

Celular: 316 4699233

Bucaramanga – Colombia

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE MOVIL 316 469 9233
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI - SANTANDER

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADO: DANA YOLANDA AGUILAR DURAN

DEMANDADA: ANA DILMA BERNAL

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

RAD.: 2021-00033-00

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.

DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.851.333 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.70.473 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bucaramanga, obrando en mi condición de apoderada especial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta del orden nacional, de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. No. 800.037.800-8; según poder otorgado por **JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.517 expedida en Tunja; apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A. mediante Escritura Pública 199 del 01 de marzo de 2021, otorgada en la Notaria 22 del Círculo de Bogotá; con el objeto de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, contra el Auto del 29 de agosto de 2023, notificado por estados el 30 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

OBJETO DEL RECURSO

PRIMERO: REPONER el auto emitido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI – SANTANDER de fecha 29 de agosto de 2023, notificado por estados el día 30 de agosto de 2023, mediante el cual adiciona y aclara numerales que deben ser contenidos en la publicación del aviso de remate a realizar el próximo 21 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: INCORPORAR LA PUBLICACIÓN realizada por la parte actora el 27 de agosto de 2023 toda vez que cumple con todos los requisitos ordenados por el juzgado previo al objetado auto, y que fue publicado en VANGUARDIA periódico de amplia circulación, con antelación no inferior a 10 días libres a la fecha señalada para el remate, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 450 del CGP.

TERCERO: EN SUBSIDIO conceder el recurso de apelación, en el evento de que no prospere en recurso de reposición.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

PRIMERO: Mediante auto del 04 de julio de 2023 adicionado y aclarado por auto del 05 de julio de 2023, se conceptúan las previsiones para realizar la publicación de aviso de remate ordenada por el despacho para el 10 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Mediante auto del 26 de julio de 2023 el juzgado resuelve incorporar la publicación realizada por esta parte procesal con todos los anexos allegados.

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE MOVIL 316 469 9233
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

TERCERO: El 10 de agosto de 2023 el despacho en audiencia dispuso declarar desierta la licitación y fijar nueva fecha de remate para el 21 de septiembre de 2023 a las 9:00 am, con las mismas previsiones del auto de fecha 04 de julio de 2023 adicionado y aclarado mediante auto de fecha 05 de julio de 2023.

CUARTO: De manera diligente, la parte actora realizó publicación del aviso de remate el pasado 27 de agosto de 2023 en los términos ordenados por su despacho y en cumplimiento de los requisitos establecidos para la misma en el artículo 450 del CGP, como se evidencia a continuación en los apartes extraídos de la certificación de VANGUARDIA:

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.

PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado 68152408900120210003300 seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 contra ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671, en la audiencia del 10 de agosto de 2023, se señaló la hora de las 09:00 a.m. del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble rural denominado PANTANOS identificado con matrícula inmobiliaria N°

2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; **si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.**

veintitrés 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble rural denominado PANTANOS identificado con matrícula inmobiliaria N° 308-2889 ubicado en la vereda Babega del municipio de Carcasí Santander de propiedad de la parte demandada ANA DILMA BERNAL. El bien

3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.

de propiedad de la parte demandada ANA DILMA BERNAL. El bien mencionado se encuentra debidamente embargado según auto de fecha 10 de junio de 2021, secuestrado según diligencia realizada el 05 de abril de 2022 y cuyo avalúo se aprobó mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023. AVALÚO: El bien anteriormente relacionado fue avaluado así: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.880.000,00). POSTURA: Se tiene como base de licitación la que cubra .

4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.

AVISO DE REMATE RADICADO: 68152408900120210003300 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO PARTE DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 PARTE DEMANDADA: ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER, HACE SABER: Que

5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro que mostrará los bienes objeto del remate.

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE MOVIL 316 469 9233
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

19.952.000,00. Secuestre: Como secuestre funge NEGOCIOS JURÍDICOS Y COBRANZAS S.A.S identificada con NIT: 900883279-0 ubicado en la calle 15 No. 15-30 oficina 101 de Socorro, Santander con correo electrónico gerente.negociosjuridicos@gmail.com celular 3178948184 3185991166.

6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

21-26 del 17 de noviembre de 2021. Se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial a favor del proceso de la referencia y a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí - Santander, en la cuenta de

QUINTO: El 29 de agosto de 2023, el despacho judicial profiere auto de aclaración sobre el bien inmueble objeto de remate y allega mediante correo electrónico AVISO de remate para los fines pertinentes, y advierte a esta parte procesal que la publicación del aviso de remate deberá realizarse conforme lo previsto en el artículo 450 y adicionando información que por medio del citado auto se establece, sin embargo, como fue mencionado, la publicación ya fue realizada el pasado 27 de agosto de 2023 bajo la premisa ordenada.

SEXTO: Si bien es cierto el juzgado advierte que la publicación debe contener dicha información en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, publicidad, igualdad, transparencia en las actuaciones judiciales y debido proceso, estos no se encuentran vulnerados con la publicación ya realizada, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la norma para realizar la misma, siendo dispendioso, costoso e innecesario repetir dicha publicación con requisitos excesivos, toda vez que:

1. En el expediente digital disponible en el microsítio del juzgado, y del cual se detalla la forma para acceder al mismo en la publicación de aviso de remate realizada, de manera permanente por motivos de la fijada diligencia de remate, se encuentran de manera integral todas las actuaciones del presente proceso, incluida el acta de la diligencia de secuestro realizada, que contiene de manera detallada la descripción del predio con su respectiva grabación:

dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de remates del juzgado promiscuo municipal de Carcasí, publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados Municipales (ii) Juzgados promiscuos Municipales (iii) Santander, capital: Bucaramanga (iv) Juzgado 001 promiscuo municipal de Carcasí Santander (v) Avisos, comunicaciones o remates - (vi) 2023. La diligencia se

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ - SANTANDER

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Autos
Avisos
Comunicaciones
Cronograma de audiencias
Edictos

Rama Judicial ⇨ Juzgados Promiscuos Municipales ⇨ JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ - SANTANDER ⇨
Publicación con efectos procesales ⇨ Remates ⇨ 2023

REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2021-00033				
RADICADO	INFORMACIÓN REMATE	LINK ACCESO EXPEDIENTE	FECHA Y HORA REMATE	LINK ACCESO DILIGENCIA
68152408900120210003300	PREDIO RURAL DENOMINADO "PANTANOS", UBICADO EN LA VEREDA BABEGA DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 308-2889 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CONCEPCIÓN - SANTANDER.	2021-00033	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 A.M.	LINK AUDIENCIA REMATE

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE MOVIL 316 469 9233
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

2. La norma no señala que el predio debe ser individualizado, detallado con linderos, y/o descrito detalladamente en la publicación, tan así que solo requiere la matrícula de su registro (en caso de que existiere), y la dirección o el lugar de ubicación.
3. La publicación de remate es un anuncio al público de la información necesaria para la realización del mismo, sin embargo, para detalles sobre el bien inmueble objeto de remate, la norma prevé y en aras de garantizar el debido proceso y transparencia, requiere que la publicación contenga el nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro **que mostrará el citado bien objeto del remate** que se encuentra bajo su custodia.
4. La diligencia de secuestro fue realizada el 05 de abril de 2022, esto es hace más de un año, lo cual no garantiza que a la fecha de la diligencia de remate no se cuente con modificaciones, mejoras o cambio alguno en el citado bien.

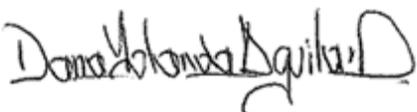
Sin que se desconozca por la parte ejecutante la autonomía judicial que reviste al funcionario judicial, nos encontramos frente a una imposición de una carga adicional que no está prevista en los requisitos para la publicación de aviso de remate contenido en el artículo 450 del CGP, acreditándose la aclaración contenida en el auto del 29 de agosto de 2023 como un defecto procedimental por exceso ritual manifiesto, **que refleja únicamente la condición del bien inmueble a la fecha de la diligencia de secuestro (05 abril 2022)**, toda vez que no se podría garantizar que lo descrito en la diligencia previa, corresponda sin modificación alguna a la condición que tenga el bien a la fecha de la diligencia de remate.

En aras de que la publicación ya fue realizada el pasado 27 de agosto de 2023, y que la misma cumple con los requisitos procedimentales para ser incorporada al expediente y dar continuidad al trámite pertinente, solicito a su despacho reponer el auto proferido el 29 de agosto de 2023, toda vez que corresponde a requisitos adicionales que harían incurrir a esta parte procesal en más gastos vulnerando el principio de economía y celeridad procesal.

ANEXOS

1. Certificación expedida por Vanguardia en donde consta la publicación de remate del inmueble rural denominado "PANTANOS" identificado con folio de matrícula inmobiliaria 308-2889, realizada el 27 de agosto del año 2023 en edición impresa y en la edición Web www.clasificadosvanguardia.com/edictos.
2. Página 42 del diario Vanguardia, publicado el día domingo 27 de agosto del año 2023, en donde consta la publicación de remate del inmueble rural denominado "PANTANOS" identificado con folio de matrícula inmobiliaria 308-2889.
3. Factura electrónica de venta No. FSC21594, por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS** (\$128.520) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, correspondiente a la publicación de remate del inmueble rural denominado "PANTANOS" identificado con folio de matrícula inmobiliaria 308-2889, con el fin de que dicho valor sea tenido en cuenta en la liquidación de costas.

Cordialmente,



DANA YOLANDA AGUILAR DURAN

C.C. 51.851.333 de Bogotá

T.P. 70.473 del C. S. de la J.

VANGUARDIA
NIT:890.201.798-0
CERTIFICA:

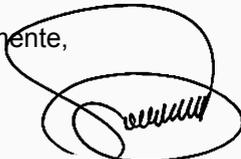
AVISO DE REMATE RADICADO: 68152408900120210003300 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO PARTE DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 PARTE DEMANDADA: ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado 68152408900120210003300 seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 contra ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671, en la audiencia del 10 de agosto de 2023, se señaló la hora de las 09:00 a.m. del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble rural denominado PANTANOS identificado con matrícula inmobiliaria N° 308-2889 ubicado en la vereda Babega del municipio de Carcasí Santander de propiedad de la parte demandada ANA DILMA BERNAL. El bien mencionado se encuentra debidamente embargado según auto de fecha 10 de junio de 2021, secuestrado según diligencia realizada el 05 de abril de 2022 y cuyo avalúo se aprobó mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023. AVALÚO: El bien anteriormente relacionado fue avaluado así: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.880.000,00). POSTURA: Se tiene como base de licitación la que cubra

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy agosto 27, 2023

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS

Coordinador Contable

Bucaramanga agosto 27, 2023

Calle 34 No. 13-42
Bucaramanga-Santander Colombia
PBX: 6300700
www.vanguardia.com

VANGUARDIA
NIT:890.201.798-0

CERTIFICA:

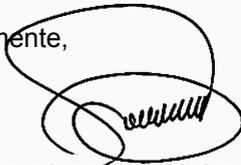
el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien embargado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, así: FOLIO DE MATRÍCULA 308-2889 , AVALUO DEL BIEN 49.880.000,00, BASE DE LICITACIÓN 70% 34.916.000,00, PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40% 19.952.000,00. Secuestre: Como secuestre funge NEGOCIOS JURÍDICOS Y COBRANZAS S.A.S identificada con NIT: 900883279-0 ubicado en la calle 15 No. 15-30 oficina 101 de Socorro, Santander con correo electrónico gerente.negociosjuridicos@gmail.com celular 3178948184 3185991166. LICITACION: Se informa a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que la licitación se registrá conforme a lo dispuesto en los artículos 451, artículo 452 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC 21-26 del 17 de noviembre de 2021. Se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial a favor del proceso de la referencia y a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí - Santander, en la cuenta de depósitos judiciales número 681522042001 del Banco Agrario de Colombia, como lo reza el artículo 451 del CGP. La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL a través de Microsoft TEAMS de conformidad con lo

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy agosto 27, 2023

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS

Coordinador Contable

Bucaramanga agosto 27, 2023

Calle 34 No. 13-42
Bucaramanga-Santander Colombia
PBX: 6300700
www.vanguardia.com

VANGUARDIA
NIT:890.201.798-0

CERTIFICA:

dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de remates del juzgado promiscuo municipal de Carcasí, publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados Municipales (ii) Juzgados promiscuos Municipales (iii) Santander, capital: Bucaramanga (iv) Juzgado 001 promiscuo municipal de Carcasí Santander (v) Avisos, comunicaciones o remates - (vi) 2023. La diligencia se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder en el microsítio del juzgado en la página Web de la Rama Judicial que podrá ser consultado en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-decarcasi/103> PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE: De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La audiencia de remate se realizará de forma MIXTA permitiendo que se presente posturas presenciales y virtuales facilitando a los usuarios que tienen acceso a internet o conocimientos para manejar esas herramientas virtuales, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes. Y Excepcionalmente se recibirán

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy agosto 27, 2023

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS

Coordinador Contable

Bucaramanga agosto 27, 2023

Calle 34 No. 13-42
Bucaramanga-Santander Colombia
PBX: 6300700
www.vanguardia.com

VANGUARDIA
NIT:890.201.798-0

CERTIFICA:

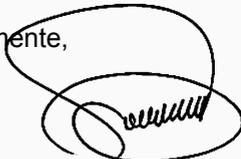
en físico cuando el usuario encuentre barreras de acceso a internet o cuando manifieste que no cuenta con los medios tecnológicos, en este evento por secretaria se recibirá los documentos previa constancia de la excepción y procederá a digitalizarlos e integrarse al expediente en el momento procesal oportuno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 452 y siguientes del C.G.P en concordancia con la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo PCSJA2011632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBUC20-138 del 01/10/2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga y el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022. **POSTURAS PRESENCIALES:** Para quienes realicen la oferta o postura, deberán aportar dentro de un sobre de manila sellado para garantizar la confidencialidad de la oferta en virtud del art. 450 del C.G.P., y como medida de bioseguridad, el sobre deberá estar marcado de forma legible con el nombre del oferente, cédula de ciudadanía, correo electrónico, número de celular, y radicación del proceso objeto de remate; para la entrega física del sobre contentivo de la oferta en la sede del despacho. Los sobres contentivos de las ofertas se marcarán con la hora de recibido de acuerdo con su orden de llegada, los cuales serán abiertos una vez culminado el

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy agosto 27, 2023

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS

Coordinador Contable

Bucaramanga agosto 27, 2023

Calle 34 No. 13-42
Bucaramanga-Santander Colombia
PBX: 6300700
www.vanguardia.com

VANGUARDIA
NIT:890.201.798-0

CERTIFICA:

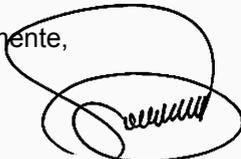
tiempo (1 hora) fijado para su presentación. La audiencia virtual iniciará transcurrida la hora señalada para la presentación de las posturas. Para la exhibición de las ofertas se hará de manera pública a la vista de los asistentes. Las demás condiciones de la audiencia se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 452 y siguientes del C.G.P. POSTURAS VIRTUALES: Para los interesados en realizar las POSTURAS VIRTUALES, deberán hacerlo según el punto 4 de la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021. Además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Oportunidad Para La Presentación Del Sobre Cerrado: La oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita conforme los parámetros establecidos en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, al correo del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí (Sder) j01prmpalcarcasí@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso. Según lo ordenado, el remate se anunciará al público mediante AVISO que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en la ciudad como puede ser el Vanguardia Liberal, o en una radiodifusora local (latina estéreo o voces rovirenses o los andes estéreo) en horario comprendido entre las siete de la mañana (07:00 a.m.) y

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy agosto 27, 2023

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS

Coordinador Contable

Bucaramanga agosto 27, 2023

Calle 34 No. 13-42
Bucaramanga-Santander Colombia
PBX: 6300700
www.vanguardia.com

VANGUARDIA
NIT:890.201.798-0

CERTIFICA:

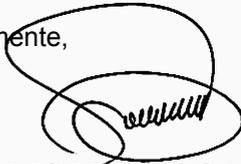
las diez de la noche (10:00 p.m.) , publicación que deberá efectuarse el día DOMINGO (art. 450 CGP). Conforme a lo señalado en el citado protocolo establecido mediante circular Circular PCSJC 21-26 del 17 de noviembre de 2021, se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial Sección Avisos (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-car-casi/92>), no obstante el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P. (Fdo.) JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario. Agosto 27/23. 4944070.

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy agosto 27, 2023

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS

Coordinador Contable

Bucaramanga agosto 27, 2023

Calle 34 No. 13-42
Bucaramanga-Santander Colombia
PBX: 6300700
www.vanguardia.com

CLASIFICADOS

mes anterior a la fecha del remate, los cuales deberán allegarse en formato PDF al correo electrónico ofejcucub@cenjod.r.amajudicial.gov.co antes de dar inicio a la subasta. Se informa a los postores que en virtud de la reforma del artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 al art. 7 de la Ley 11 de 1987, el impuesto del 3% que se consigna a órdenes del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se modificó ahora en un 5%. Se informa a los postores interesados, que fungen como secuestrador JAVIER GIOVANI RODRÍGUEZ RUEDA, quien puede ser ubicado en la Calle 37 No. 26-15 del municipio de Bucaramanga, celular 3233996672, 3192583387, correo electrónico javior17@gmail.com; a efectos que sea permitido el ingreso al inmueble. Igualmente, se advertirá a las partes y al secuestrador JAVIER GIOVANI RODRÍGUEZ RUEDA, que previo a llevarse a cabo la diligencia de remate, informen si existen deudas pendientes tales como impuestos, administración o servicios públicos a efecto de que el Despacho y los posibles postores tengan conocimiento de las mismas y se pueda reservar lo necesario para el pago de las mismas, conforme al numeral 7 del artículo 455 del C.G. del P. Las partes podrán consultar el proceso, el cual queda a su disposición, de forma virtual, pidiendo la autorización o enlace para su ingreso, al correo ofejcucub@cenjod.ramajudicial.gov.co. Las partes y postores interesados en participar en la audiencia de manera virtual, deberán ingresar el día y hora indicada y dar clic en la siguiente secuencia: Página de la Rama Judicial - Juzgados de Ejecución - Juzgados de Ejecución Civil del Circuito - Santander Capital Bucaramanga - Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga - Remates - pulsar o dar clic en el año y la fecha de la diligencia - ir a la hora de la diligencia y dar clic en la palabra REMATE - por último en Link audiencia. NOTA: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos, será causal para no tener en cuenta la postura. El presente aviso se expide en la Oficina de Ejecución del Circuito de Bucaramanga, hoy 26 de julio de 2023. (Fdo.) STELLA MOSQUERA GUEVARA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOCE. Agosto 27/23. 4944494.

AVISO DE REMATE La suscrita Funcionaria Profesional Universitaria del Grupo de Cobro Coactivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República. AVISA AL PÚBLICO LA Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Santander, ha señalado el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00am, para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y evaluados en el Proceso Coactivo No. 649, seguido en contra de CLARA BIBIANA OREJARENA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.499.494 y otros; siendo esta, propietaria de cuota parte que corresponde al 50% de los siguientes bienes inmuebles materia de la subasta: 1. Inmueble urbano, aparcadero 319 con Matrícula Inmobiliaria No. 300-347490 y número catastral: 01-04-00-00-0238-0902-9-00-00-1257 (número catastral anterior 01-04-0238-1257-902), ubicado en la Carrera 12 No. 200-105 en el conjunto residencial Firenze PH Condominio Mediterráneo Spa & Tennis Club, del Municipio de Floridablanca (Santander), por derecho de cuota parte que corresponde al 50%, propiedad de Clara Bibiana Orejarena Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.499.494. Descripción, Cabida y Linderos: Parqueadero 319 con área privada construida de 15.37 m², coeficiente de propiedad 0.0154800 cuyos linderos y demás especificaciones obran en Escritura 2475, 2011/05/30. Notaría Segunda de Bucaramanga. PARQUEADERO 319: Ubicado en el CONJUNTO RESIDENCIAL FIRENZE, que hace parte del CONDOMINIO MEDITERRANEO SPA & TENNIS CLUB, localizado en el sector Río Frío del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander. Su nomenclatura es: CARRETA 12 NÚMERO 200-105, PORTERÍAS 3 Y 4. Se localiza en el sótano 1 en Torres para Viviendas Mediterráneas 1 y 2. Tiene un área privada construida de 15.37 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas aproximadas: por el NORTE, en línea recta y longitud de 2.55 metros, con zona común de circulación vehicular; por el ORIENTE, en línea recta y longitud de 6.01 metros, con el parqueadero 320; por el SUR, en línea recta y longitud de 2.56 metros, con zona común de circulación vehicular; por el NORTE, en línea recta y longitud de 6.01 metros, con el parqueadero 319; por el SUR, en línea recta y longitud de 2.56 metros, con zona común de circulación vehicular; por el OCCIDENTE, en línea

recta y longitud de 6.02 metros, zona común y columnas estructurales al medio con el parqueadero 318; por el NADIR, con placa común de entrepiso que lo separa de la planta sótano 2 de las torres 2 y 3; por el CENIT, en altura de 2.57 metros con la plataforma de acceso al piso 6 de las torres 1 y 2 de Viviendas Mediterráneas. 2. Inmueble urbano, aparcadero 320 con Matrícula Inmobiliaria No. 300-347491 y número catastral: 01-04-00-00-0238-0902-9-00-00-1258, (número catastral anterior 01-04-0238-1258-902), ubicado en la Carrera 12 No. 200-105 en el conjunto residencial Firenze PH Condominio Mediterráneo Spa & Tennis Club, del Municipio de Floridablanca (Santander), por derecho de cuota parte que corresponde al 50%, propiedad de Clara Bibiana Orejarena Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.499.494. Descripción, Cabida y Linderos: Parqueadero 320 con área privada construida de 15.37 m², coeficiente de propiedad 0.0154399 cuyos linderos y demás especificaciones obran en Escritura 2475, 2011/05/30. Notaría Segunda de Bucaramanga. PARQUEADERO 320: Ubicado en el CONJUNTO RESIDENCIAL FIRENZE, que hace parte del CONDOMINIO MEDITERRANEO SPA & TENNIS CLUB, localizado en el sector Río Frío del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander. Su nomenclatura es: CARRETA 12 NÚMERO 200-105, PORTERÍAS 3 Y 4. Se localiza en el sótano 1 en Torres para Viviendas Mediterráneas 1 y 2. Tiene un área privada construida de 15.37 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas aproximadas: por el NORTE, en línea recta y longitud de 2.55 metros, con zona común de circulación vehicular; por el ORIENTE, en línea recta y longitud de 6.00 metros, con el parqueadero 321; por el SUR, en línea recta y longitud de 2.55 metros, con zona común de circulación vehicular; por el OCCIDENTE, en línea recta y longitud de 6.01 metros, con el parqueadero 319; por el NADIR, con placa común de entrepiso que lo separa de la planta sótano 2 de las torres 2 y 3; por el CENIT, en altura de 2.57 metros con la plataforma de acceso al piso 6 de las torres 1 y 2 de Viviendas Mediterráneas. Bienes inmuebles evaluados cada uno así: 1. Inmueble urbano, aparcadero 319 con Matrícula Inmobiliaria No. 300-347490, en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.574.500 M/CTe.), que corresponde al 50% propiedad de la ejecutada. Será base de la licitación, la postura admisible que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.602.150 M/CTe.), y para admitir al postor, este deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) legal, en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta de Depósitos Judiciales No. 680019196151, a órdenes de la Contraloría General de la República, NIT. 899.999.067-2, Gerencia Departamental Colegiada de Santander, Proceso Coactivo No. 649. 2. Inmueble urbano, aparcadero 320 con Matrícula Inmobiliaria No. 300-347491, en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.574.500 M/CTe.), que corresponde al 50% propiedad de la ejecutada. Será base de la licitación, la postura admisible que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.602.150 M/CTe.), y para admitir al postor, este deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) legal, en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta de Depósitos Judiciales No. 680019196151, a órdenes de la Contraloría General de la República, NIT. 899.999.067-2, Gerencia Departamental Colegiada de Santander, Proceso Coactivo No. 649. Se informa que el señor RAÚL MANRIQUE BOHOREQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.812.449, ubicado en la carrera 19 A No. 26 A 51 Barrio Villa Campestre, Girón-Santander, Celular:3186189926, es quien se desempeña como Secuestrador. La licitación comenzará a las 09:00 de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora desde su iniciación. Esta se realizará en la carrera 20 # 33-39, piso 4, de la ciudad de Bucaramanga. Edificio Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Santander. Las solicitudes o consultas deben ser enviadas al correo: resp.aseabilidad@fiscalcorp@contraloria.gov.co, CON COPIA a sandra.

acuna@contraloria.gov.co Publicado en edición impresa y página web de Vanguardia Liberal Bucaramanga, xxxxx xx de 2023 (Fdo.) SANDRA JOHANNA ACUNA Profesional Universitaria. Agosto 27/23. 4944198.

AVISO DE REMATE Radicado: 68001-3103-011-2017-00118-00 PARTE DEMANDANTE ANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ C.C. 28.010.009 PARTE DEMANDADA NANCY ALVAREZ GONZALEZ C.C. 37.835.018 AZUCENA ALVAREZ GONZALEZ C.C. 37.928.079 ESTELLA ALVAREZ GONZALEZ C.C. 37.932.437 ALEJANDRO VELASCO ALVAREZ C.C. 1.032.403.445 EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, AVISA Que mediante providencia de fecha 6 de julio del 2023, se fijó el día MIÉRCOLES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes secuestrados, avaluados y de propiedad de las partes, que corresponde a las siguientes características: MATRICULA 300-204159 (ORIP - Bucaramanga) UBICACIÓN C/II 42 # 27A-24, Edif. Pontevedra - Apto. 301 CATASTRO 68001010200850085906 AREA 57,73 mts2 LINDEROS linderos: NORTE: En línea recta con extensión de 5.80 metros, muro al medio, en vacío sobre la calle 42. ORIENTE: En línea quebrada con extensión de 8.70 metros y 1.75 metros, muro al medio con el apartamento 304. SUR: En línea quebrada con extensión de 1.40 metros, con el apartamento 302, corredor al medio y 4.40 metros muro al medio, con escaleras acceso apartamento. OCCIDENTE: En línea recta con extensión de 10.45 metros muro al medio con vacío sobre propiedades que son o fueron de Fidel Cuellar. POR EL CENIT: A una altura libre de 2.40 metros placa de concreto al medio, con el apartamento 401. POR EL NADIR: Placa de concreto al medio con el apartamento 201. POSTURAS Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble (inc. 4° art. 411 C.G.P.), ello es: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$162.798.600), previa consignación del 40% del avalúo dado al bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031011 de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia (Art. 451 ibídem). SECUESTRO El inmueble se encuentra debidamente secuestrado desde el 27 de julio de 2022, y está a cargo de MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien recibe notificaciones en la Carrera 28 No. 47-03 Ap. 702 // Contacto 3163400032 // mercastel253@hotmail.com La diligencia prevista se celebrará de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo LiveSize al que deberán acceder todos los interesados a través de la herramienta digital de su elección (computador, celular, tablet, entre otros, que deberán tener cámara y micrófono), en el siguiente link: https://call.livesize.cloud.com/18812364 SE INFORMA a las partes y a los interesados, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 7 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero del 2022: 1. Depósito para hacer postura. El depósito para hacer postura deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la diligencia (art. 451 del C.G.P.) y deberá presentarse junto con la oferta hasta antes de iniciarse la subasta pública. 2. Oportunidad para la presentación del sobre cerrado: la oferta se presentará en sobre cerrado, que deberá ser suscrito por el oferente y radicado personalmente en la secretaría del Juzgado Once Civil del Circuito, Palacio de Justicia, Piso 2, Oficina 251, Bucaramanga, hasta antes de iniciarse la audiencia de remate (inciso 1°), artículo 452 del C.G.P.) y a ella debe adjuntarse la copia del comprobante de depósito judicial requerido para hacer postura. Si la oferta se presenta de manera digital, debe dirigirse al buzón de correo j11ccub@cenjod.ramajudicial.gov.co en el término de ley. En este caso, la oferta debe constar en un solo archivo PDF protegido con contraseña, la que el oferente deberá informar en la audiencia virtual en la que será necesaria su presencia para tal efecto. La oferta debe contener como mínimo, la información sobre el bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura, el monto individualizado del predio por cada bien al que se hace postura, y debe ser suscrito por el interesado, indicando sus datos personales (nombre completo, identificación, teléfonos, correo electrónico), y adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

visorio que separa de zonas comunes. POR EL OCCIDENTE: Del punto 9 al 10 en 150 metros con muro que separa del cuarto de ascensores; del punto 11 al 12 en 1.40 metros con columna elemento estructural común; del punto 22 al 23 en 10.05 metros, con muro de fachada y ventanales sobre vacío que da a la carrera 35; del punto 24 al 25 en 1.20 metros; del punto 26 al 27 en 0.45 metros con muro de fachada sobre vacío que da a la calle 46 (peatonal); del punto 2 al 3 en 0.60 metros con muro divisorio de zonas comunes. - POR EL NORTE: Del punto 6 al 7 en 0.25 metros con parte columna elemento estructural común; del punto 23 al 24 en 4.85 metros; del punto 25 al 26 en 0.55 metros; del punto 27 al 28 en 5.00 metros; del punto 29 al 30 en 0.55 metros; del punto 31 al 1 en 145 metros con muro de fachada, ventanal sobre vacío vía peatonal o calle 46. - POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que separa del primer piso (zonas comunes). POR EL CENIT: En altura libre de 2.40 metros con placa de entrepiso que separa del apartamento 301 del conjunto. POSTURAS Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble (inc. 4° art. 411 C.G.P.), ello es: QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$512.400.000), previa consignación del 40% del aforo dado al bien en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031011 de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia (Art. 451 ibídem). SECUESTRO El inmueble se encuentra debidamente secuestrado desde el 27 de julio de 2022, y está a cargo de MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, quien recibe notificaciones en la Carrera 28 No. 47-03 Ap. 702 // Contacto 3163400032 // mercastel253@hotmail.com La diligencia prevista se celebrará de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo LiveSize al que deberán acceder todos los interesados a través de la herramienta digital de su elección (computador, celular, tablet, entre otros, que deberán tener cámara y micrófono), en el siguiente link: https://call.livesize.cloud.com/18812364 SE INFORMA a las partes y a los interesados, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 7 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero del 2022: 1. Depósito para hacer postura. El depósito para hacer postura deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la diligencia (art. 451 del C.G.P.) y deberá presentarse junto con la oferta hasta antes de iniciarse la subasta pública. 2. Oportunidad para la presentación del sobre cerrado: la oferta se presentará en sobre cerrado, que deberá ser suscrito por el oferente y radicado personalmente en la secretaría del Juzgado Once Civil del Circuito, Palacio de Justicia, Piso 2, Oficina 251, Bucaramanga, hasta antes de iniciarse la audiencia de remate (inciso 1°), artículo 452 del C.G.P.) y a ella debe adjuntarse la copia del comprobante de depósito judicial requerido para hacer postura. Si la oferta se presenta de manera digital, debe dirigirse al buzón de correo j11ccub@cenjod.ramajudicial.gov.co en el término de ley. En este caso, la oferta debe constar en un solo archivo PDF protegido con contraseña, la que el oferente deberá informar en la audiencia virtual en la que será necesaria su presencia para tal efecto. La oferta debe contener como mínimo, la información sobre el bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura, el monto individualizado del predio por cada bien al que se hace postura, y debe ser suscrito por el interesado, indicando sus datos personales (nombre completo, identificación, teléfonos, correo electrónico), y adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si se trata de persona jurídica, debe indicar, además, los datos del representante legal y aportar copia de la cédula de ciudadanía de este y el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días. Si actúa por medio de apoderado, debe adjuntar el poder otorgado con el lleno de los requisitos legales. 3. Ingreso a la sede judicial: Quien acredite su interés en asistir a la diligencia programada deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho, su documento de identificación. Firmado Por: Janeth Patricia Monsalve Jurado Secretado Circuito Juzgado De Circuito Civil 011 Bucaramanga - Santander Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 417e6bdc2b3d0c2551fe4dcdabf9ec19f85d66f59e7a1853dcd4c6ed7239d41e4 Documento generado en 21/07/2023 10:16:03 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica Agosto 27/23. 4943950.

AVISO DE REMATE RADICADO 68152408900120210003300 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO PARTE DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 PARTE DEMANDADA: ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671 DEL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado 68152408900120210003300 seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 contra ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671, en la audiencia del 10 de agosto de 2023, se señaló la hora de las 09:00 a.m. del día veintinueve (21) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble rural denominado PANTANOS identificado con matrícula inmobiliaria N° 308-2889 ubicado en la vereda Babega del municipio de Carcasí Santander de propiedad de la parte demandada ANA DILMA BERNAL. El bien mencionado se encuentra debidamente embargado según auto de fecha 10 de junio de 2021, secuestrado según diligencia realizada el 05 de abril de 2022 y cuyo avalúo se aprobó mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023. AVALÚO: El bien anteriormente relacionado fue avaluado así: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.880.000,00). POSTURA: Se tiene como base de licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien embargado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, así: FOLIO DE MATRÍCULA 308-2889 , AVALUO DEL BIEN 49.880.000,00, BASE DE LICITACIÓN 70% 34.916.000,00, PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40% 19.952.000,00. Secuestro: Como secuestrador fungo NEGOCIOS JURIDICOS Y COBRANCIAS S.A.S identificada con NIT: 900883279-0 ubicada en la calle 15 No. 15-30 oficina 101 de Socorro, Santander con correo electrónico gerente.negociosjuridicos@gmail.com celular 3185991166. LICITACIÓN: Se informa a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que la licitación se regirá conforme a lo dispuesto en los artículos 451, artículo 452 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC 21-26 del 17 de noviembre de 2021. Se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial a favor del proceso de la referencia y a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí - Santander, en la cuenta de depósitos judiciales número 681522042001 del Banco Agrario de Colombia, el cual reza el artículo 451 del C.G.P. La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL a través de Microsoft TEAMS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de remates del juzgado promiscuo municipal de Carcasí, publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados Municipales (ii) Juzgados promiscuos Municipales (iii) Santander, capital: Bucaramanga (iv) Juzgado 001 promiscuo municipal

de Carcasí Santander (v) Avisos, comunicaciones o remates - (vi) 2023. La diligencia se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder en el micrositio del juzgado en la página Web de la Rama Judicial que podrá ser consultado en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-decarcasí/103 PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE: De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La audiencia de remate se realizará de forma MIXTA permitiendo que se presente posturas presenciales y virtuales facilitando a los usuarios que tienen acceso a internet o conocimientos para manejar esas herramientas virtuales, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes. Y excepcionalmente se recibirán en físico cuando el usuario encuentre barreras de acceso a internet o cuando manifieste que no cuenta con los medios tecnológicos, en este evento por secretaría se recibirá los documentos previa constancia de la excepción y procederá a digitalizarlos e integrarse al expediente en el momento procesal oportuno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 452 y siguientes del C.G.P. en concordancia con la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo PCSJA2011632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBUC20-138 del 01/10/2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga y el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022. POSTURAS PRESENTACIONALES: Para quienes realicen la oferta o postura, deberán aportarla dentro de un sobre de manila sellado para garantizar la confidencialidad de la oferta en virtud del art. 450 del C.G.P., y como medida de bioseguridad, el sobre deberá estar marcado de forma legible con el nombre del oferente, cédula de ciudadanía, correo electrónico, número de celular, y radicación del proceso objeto de remate; para la entrega física del sobre contenido de la oferta en la sede del despacho. Los sobres contentivos de las ofertas se marcarán con la hora de recibido de acuerdo con su orden de llegada, los cuales serán abiertos (1 hora) fijado por su presentación. La audiencia virtual iniciará transcurrida la hora señalada para la presentación de las posturas. Para la exhibición de las ofertas se hará de manera pública a la vista de los asistentes. Las demás condiciones de la audiencia se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 452 y siguientes del C.G.P. POSTURAS VIRTUALES: Para los interesados en realizar las POSTURAS VIRTUALES, deberán hacerlo según el punto 4 de la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021. Además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Oportunidad Para La Presentación Del Sobre Cerrado: La oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita conforme los parámetros establecidos en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, al correo del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí (Sder) j01mpalcarcasí@cenjod.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso. Según lo ordenado, el remate se anunciará al público mediante AVISO que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en la ciudad como puede ser el Vanguardia Liberal, o en una radiodifusora local (latina estéreo o voces riorenses o los andes estéreo) en horario comprendido entre las siete de la mañana (07:00 a.m.) y las diez de la noche (10:00 p.m.), publicación que deberá efectuarse el día DOMINGO (art. 450 CGP). Conforme a lo señalado en el citado protocolo establecido mediante circular Circular PCSJC 21-26 del 17 de noviembre de 2021, se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial Sección Avisos (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-decarcasí/92), no obstante el mismo no suplirá la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

(Fdo.) JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIANO Secretario. Agosto 27/23. 4944070.

AVISO DEL JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, AVISA: 1. Que por Auto del 28 de Febrero de 2023, proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se ordenó la apertura de la liquidación patrimonial de la persona natural NO COMERCIANTE LUIS ENRIQUE DIAZ SI-SA identificada con C.C. No. 91.495.192, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander). 2. Que mediante Auto de fecha 18 de Agosto de 2023, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ordenó designar al Dr. JAIRO SOLANO GÓMEZ identificado con C.C. 91267890, de Bucaramanga, como liquidador del citado proceso, cuya dirección es: Calle 17 25-30 Torre B 503 en el Municipio de Floridablanca (Santander), Celular: 316-415-2525 (WhatsApp), y 300-241-2139, Correo electrónico: jasgo@hotmail.com. 3. Que los acreedores de la persona natural NO COMERCIANTE que no se hicieron parte dentro del proceso de negociación de deudas, deberán presentar personalmente sus créditos o por medio de apoderado judicial, allegando prueba sumaria de su existencia y cuantía ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Rad. 68001-4003-003-2023-00105-00), desde la fecha de la providencia de apertura y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso en la prensa (artículo 566 C.G.P.). 4. Que el presente aviso se comunicará a los acreedores, al conyugue o compañero permanente de la concursada y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional. 5. Que para dar cumplimiento al artículo 564 del Código General del Proceso, el Auto de apertura de la Liquidación Patrimonial se inscribirá en el Registro Nacional de personas Emplazadas. (Fdo.) JAIRO SOLANO GÓMEZ Liquidador. Agosto 27/23. 4944470.

AVISO SERGIO GERARDO SANTOS ORDUNA identificado con C.C. 91.101.016 del Socorro, actuando en calidad de liquidador y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso y al Artículo Cuarto del Auto de fecha 14 de septiembre de 2021, emitido por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil con funciones de Control de Garantías y conocimiento de AVISA: 1. Que, por Auto del 14 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con funciones de Control de Garantías y Conocimiento de San Gil (Santander), se ordenó la apertura de la liquidación patrimonial de la persona natural NO COMERCIANTE ANA ADELAIDA CRUZ VARGAS identificada con C.C. No. 28.097.794, con domicilio en la ciudad de San Gil (Santander). 2. Que mediante Auto de fecha 9 de mayo de 2022, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con funciones de Control de Garantías y Conocimiento de San Gil (Santander), ordenó designar al Doctor SERGIO GERARDO SANTOS ORDUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.101.016, como liquidador del citado proceso, cuya dirección es: Carrera 31 No. 26-47 Oficina 203 Cañaveral-, en el Municipio de Floridablanca (Santander), Celular: 310-276-3377, Teléfono Fijo: (7)-679-88-00, Correo electrónico: sergios1059@yahoo.es. 3. Que los acreedores de la persona NATURAL NO COMERCIANTE que no se hicieron parte dentro del proceso de negociación de deudas, deberán presentar personalmente sus créditos o por medio de apoderado judicial, allegando prueba sumaria de su existencia y cuantía ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con funciones de Control de Garantías y de Conocimiento de San Gil (Santander) cuyo proceso se identifica con el No. de radicado 68679-40-89-003-2021-00269-00, desde la fecha de la providencia de apertura y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso en la prensa (artículo 566 C.G.P.). 4. Que el presente aviso se comunicará a los acreedores, al conyugue o compañero permanente de la concursada y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional. 5. Que para dar cumplimiento al artículo 564 del Código General del Proceso, el Auto de Apertura de la Liquidación Patrimonial se inscribirá en el Registro Nacional de personas Emplazadas. (Fdo.) SERGIO GERARDO SANTOS ORDUNA Liquidador. Agosto 27/23. 4944088.

EDICTO DE REMATE JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL. DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ATEHORTUA HERRERA. DEMANDADO: SOLUCIONES INTEGRALES SANTANDER SAS, NIT 900022420- 1. RADICACION A D O : 68001430300520210024001. Fecha de remate: Miércoles seis (6 de septiembre del dos mil veintitrés (2023) a la una de la tarde (1:00) p.m. El 100% del Predio urbano ubicado en la oficina número 25 edificio nieta Olarte No 1 de Bucaramanga, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 300-23224 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, cedula catastral No 68001010100000909019 0000026, de propiedad de SOLUCIONES INTEGRALES SANTANDER SAS -SOLISANT SAS. NIT 900022420-1. Cuyo avalúo es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$151.284.000.00). JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA. RADICACION O : 68001430300520210024001. Secuestre señor LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, cuya dirección es la carrera 13 No 35-10 edificio plaza oficina 307 Bucaramanga - Santander. Correo electrónico luzmireyafanador@hotmail.com. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubre el 70% del avalúo, esto es, la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$105.898.800.00) previa consignación del 40% del mismo que corresponde a la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$60.513.600.00), en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de esta ciudad. A ordenes de la oficina de ejecución a la cuenta No. 680012041802 cuyo titular es la secretaria del centro de servicios de los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bucaramanga. Se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso. El remate del bien se levara a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIVESIZE que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el consejo superior de la judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual. A su vez se informa que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto del remate y el avalúo del mismo. Se informa que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio web de este despacho- https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-ejecucion-civil-municipal-de-bucaramanga. Agosto 27/23. 4944463.

EDICTO EMPLAZATORIO EL COORDINADOR DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PÚBLICAS TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de la Ley 1204 de 2008 y normas concordantes, se permite informar: Que el día 22 de Junio de 2023, falleció en Bucaramanga /Santander, el señor GABRIEL RAMÍREZ ACOSTA (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No.2.007.051 de Villa caro / N.S., quien era pensionado y pertenecía a la Nómina de Docentes Nacionalizados. Que ante esta oficina se ha presentado a iniciar los trámites para reconocimiento y pago de la sustitución pensional de sobreviviente la señora ROSA ISMENIA ERRANO DE RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.27.785.779 expedida en Pamplona / N.S., en calidad de CONYUGE SUPERSTITE del causante, quien presentó para el efecto los siguientes documentos: solicitud de pensión de sobrevivientes, registro civil de defunción del pensionado, registro civil de matrimonio, fotocopia de cédula del pensionado y fotocopia de la cédula de la solicitante, certificación de Ingresos del pensionado, declaración extrajudicial rendida ante Notario juramentada de convivencia de la interesada y dos declaraciones extrajudiciales de testigos. EMPLAZA: A todas aquellas personas que crean tener igual o mejor derecho que la solici-



GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A

NIT 890201798 - 0

RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764037095986 de 2022-09-30 a 2023-09-30

autorizado del FSC7678 al FSC100000

Calle 34 No. 13 - 42

3143600214

BUCARAMANGA Santander COLOMBIA

FACTURADO A:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT 800037800 - 8

CRA 8 # 15- 43 PISO 9.

BOGOTA - DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA - COLOMBIA

juridico2@sojuridica.com

5945890

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO: FSC21594 **VENCIMIENTO:** 2023-08-23

MONEDA: COP

FECHA DOCUMENTO: 2023-08-23 08:03:55

FORMA DE PAGO: Contado

MEDIO DE PAGO: Efectivo

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	EDI		EDICTOS - *PERIODICO	1	\$ 108,000.00	19	0	\$ 108,000.00	\$ 128,520.00

Cantidad de líneas: 1

Notas de la factura

Orden de Publicación Nro 5102-00000963

SUBTOTAL:	\$ 108,000.00
IVA:	\$ 20,520.00
INC:	\$ 0.00
DESCUENTO:	\$ 0.00
ANTICIPOS:	\$ 0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 128,520.00

SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE COP M/CTE

RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA: \$ 20,520.00

- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA BUCARAMANGA

- SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA GIRÓN



Cuida el medio ambiente

CUFE: 29f6811b7e58f5c0be3ee8792aedb67fa01c446ce4bf87b3388509e0667ae43dd159533c0bd07674a641bef6cc3e3224

Elaborado por:

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico y Fabricante del Software: PL-Colab